



AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es



REGISTRO GENERAL
SERVICIOS GENERALES

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA
SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DISCIPLINA SANITARIA

Salida 1475

Por medio de la presente le remito EDICTO de incoación de expediente sancionador por incumplimiento a la Ley 6/2017 de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia para que sea expuesto en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el periodo de QUINCE DÍAS hábiles, a fin de que sirva de notificación al interesado al no haber sido posible su notificación por conducto ordinario

Cartagena a 6 de mayo de 2019
CONCEJAL DE ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA
SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

Fdo. M^a del Carmen Martín del Amor



AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA
SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DISCIPLINA SANITARIA

Salida 1476
RG 18938

EDICTO

No siendo posible notificar por conducto ordinario al interesado cuyos datos de identificación abajo se insertan, es por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de QUINCE DÍAS desde la presente publicación.

Resolución: *Incoación expediente sancionador por incumplimiento de la "Ley 6/2017, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia".*

| NOMBRE INTERESADO | DNI | EXPEDIENTE | ARTÍCULOS |
|--------------------------------|-----------|---------------------|-----------|
| JUAN ANGEL NAVARRO CARRILLO | 48393587t | SAN-ANI 2018/166 | 38.2.q) |

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

Cartagena a 6 de mayo de 2019
CONCEJAL DE ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA
SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL



Fdo. M^a del Carmen Martín del Amor